

# BOLETÍN OFICIAL



## de la provincia de Ciudad Real

Miércoles, 8/noviembre/2000

Número 133

### administración Estatal

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

##### CIUDAD REAL

##### JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA NOTIFICACION

En el expediente de expropiación forzosa instruido por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, motivado por las obras "nueva carretera entre la N-420 y la CR-P-5031 y ensanche y refuerzo del firme de la CR-P-5031, entre los p.k. 4,590 y 9,350. Variante sur de Puertollano, 2ª fase del p.k. 0,000 al 2,060" resultando afectadas las fincas que a continuación se relacionan, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ciudad Real en su sesión del día 9 de octubre de 2000 dictó los siguientes justiprecios:

- Parcela número 494, del Polígono 3, término municipal de Puertollano, propiedad de don Salvador Rodríguez López. Total justiprecio: 67.760 pesetas.
  - Parcela número 315, del Polígono 3, término municipal de Puertollano, propiedad de don Anselmo Mora Rodríguez. Total justiprecio: 27.020 pesetas.
  - Parcela número 466, del Polígono 3, término municipal de Puertollano, propiedad de don Enrique Recuero Barrera. Total justiprecio: 12.040 pesetas.
  - Parcelas números 461 y 462, del Polígono 3, término municipal de Puertollano, propiedad de don Victorio Martínez Pontrenuili. Total justiprecio: 213.850 pesetas.
  - Parcela número 319, del Polígono 3, término municipal de Puertollano, propiedad de don Angel Cabañero Fernández. Total justiprecio 38.850 pesetas.
- Para que sirva de notificación a los titulares de los bienes expropiados, al hallarse en ignorado paradero, y a cuantas personas tuvieran interés en el expediente, advirtiéndole que contra dicha resolución cabe, potestativamente Recurso de Reposición ante este Jurado en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de esta publicación; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Jus-

ticia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, a interponer en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y todo ello de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE 14-7-98) Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciudad Real, 30 octubre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Número 6.035

=====0=====

##### NOTIFICACION

En el expediente de expropiación forzosa instruido por el Ministerio de Medio Ambiente -Confederación Hidrográfica del Guadiana-, con motivo de las obras: "Recrecimiento de la presa de la Torre de Abraham. Reposición de la Cañada Real Toledana", resultando afectada la finca número 11, del t.m. de Retuerta del Bullaque -Ciudad Real-, propiedad de don Emiliano Fontecha Romeral, en la sesión del día 25 de julio de 2000, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ciudad Real dictó el siguiente justiprecio:

Total justiprecio: 660.000 pesetas.

Para que sirva de notificación a los titulares de los bienes expropiados, al hallarse en ignorado paradero, y a cuantas personas tuvieran interés en el expediente, advirtiéndole que contra dicha resolución cabe, potestativamente Recurso de Reposición ante este Jurado en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de esta publicación; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, a interponer en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y todo ello de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE 14-7-98) Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciudad Real, 30 octubre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Número 6.036

=====0=====

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se hace pública notificación de las resoluciones que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Comisaría de Policía de Ciudad Real, y contra las resoluciones dictadas caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

Ciudad Real, 30 de octubre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Interesado	Nacionalidad	Procedimiento	Fecha	Recurso
Liliana Velásquez Solano	Colombiana	Sanción (613000010790)	18-10-00	Contencioso (dos meses)
Nelly Valencia Sinisterra	Colombiana	Sanción (613000010807)	18-10-00	Contencioso (dos meses)
Cristofer Bochucki	Indocumentado	Orden de expulsión	17-10-00	Contencioso (dos meses)

Número 6.072

=====0=====

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se hace

pública notificación de las resoluciones que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Comisaría de Policía de Ciudad Real, y contra las resoluciones dictadas caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

✦ Ciudad Real, 30 de octubre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Interesado	Nacionalidad	Procedimiento	Fecha	Recurso
Milénka Roca Pérez	Bolibiana	Sancionador Ley 4/2000	16-10-00	Contencioso (dos meses)
Quanjie Li	Chino	Sancionador Ley 4/2000	11-09-00	Contencioso (dos meses)

Número 6.073

## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

### AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION DE CIUDAD REAL DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarle por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la A.E.A.T., sita en calle Ruiz Morote, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ciudad Real, a 24 de octubre de 2000.-El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Justo Gómez Rodrigo.

N. I. F.	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERC.	PROCEDIM.	F A S E	EXP. NUMERO
50.012.230H	JOSE ANTONIO HERNANDEZ NIETO	I. R. P. F.	98	RESOLUCION	LIQ. EN VOL.	130001007310D
5.606.554M	TEOFILO RUIZ LORENTE	"	97	COMPROBACION	PROP.LIQ.REQ.FALTA LIQ.	0971000000143
5.631.904D	EMILIO MORAGA MERINO	"	98	"	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	0981000000095
2.216.632F	CARLOS FERNANDEZ HERRERO	"	98	"	"	0981000000286
5.626.070V	PABLO BUITRAGO RODRIGUEZ	"	98	"	"	0981000000073
5.487.485F	PILAR VAXERAS ROMEO	"	98	"	"	0981000000355
3.116.083C	ARTURO URREA CALLEJA	"	98	"	"	0981000000159
5.604.389W	PEDRO REINOSO GARCIA	"	98	"	"	0981000000233
1.222.449E	EDUARDO SANCHEZ MUÑOZ	"	98	"	"	0981000000177
5.645.364Z	JESUS GALINDO LOPEZ	"	98	"	"	0981000000218
5.591.669R	JULIAN PARDO PATIÑO	"	98	"	"	0981000000271
5.679.006F	JOSE ANTONIO LOPEZ RAEZ	"	98	"	"	0981000000194
70.560.657S	LUISA GOMEZ RICO GARCIA GALANA	"	98	"	"	0981000000127
70.571.148H	JULIAN SANCHEZ RUIZ	"	98	"	"	0981000000354
5.576.714I	NICOMEDES ESPINOSA RIVAS	"	98	"	"	0981000000331
5.636.499G	JOSE ANTONIO MOYA ARANDA	"	98	"	"	0981000000325
5.666.211T	IRENE MORENO LOZANO	"	98	"	"	0981000000097
5.670.853L	TOMAS MARTINEZ BALSELLS SANTOS	"	98	"	"	0981000000308
5.474.657J	FUENSANTA LOPEZ GONZALEZ	"	98	"	"	0981000000186
5.599.659X	MANUEL ERNESTO SUAREZ GARCIA	"	98	"	"	0981000000399
70.560.964T	DANIELA SUSMOZAS ESCUDEROS	"	98	"	"	0981000000185
5.548.287C	ANDREA RAMIREZ SANCHEZ	"	98	"	"	0981000000084
8.956.162P	PRUDENCIO TARJUELO GARCIA	"	96	"	"	0961000000225
5.655.648V	JOSE MARTIN PORTUGUES LOPEZ	"	94	RESOLUCION	LIQ. EN VOL.	130001002873C
5.638.415B	JOSE MAYA PAVON	"	95	"	"	130001002897X
5.481.521T	DOLORES CALLE BELLON	"	96	"	"	130001004459Q
5.588.213H	EDERITA FUENTE FERNANDEZ	"	96	"	"	130001004436V
5.479.434Y	RAFAELA MARTIN BERMEJO	"	96	"	"	130001004458P
5.474.657J	FUENSANTA LOPEZ GONZALEZ	"	96	"	"	130001004457G
70.561.780B	GREGORIO ARANDA OLIVER MARTIN	"	96	"	"	130001004439Y
5.602.724Q	LAMBERTO LOPEZ GONZALEZ	"	97	COMPROBACION	PROP.LIQ.REQ.FALTA LIQ.	9713600000221
5.637.252K	JUAN BLANCO FERNANDEZ	"	97	RESOLUCION	LIQ. EN VOL.	130001004528C
B13194501	PRODUCTOS TRADICIONALES, S.L.	SOCIEDADES	98	COMPROBACION	DEC. ANUAL REQ. INCOMP.	0590000561
B13052873	ANGAVAZ, S.L.	"	98	"	"	099000000661
B13115365	CONSTR. Y MATER. GUADIANA, S.L.	"	98	"	"	099000000671
A13022504	HIJAS DE TIRSO FERNANDEZ, S.A.	"	98	"	"	064000091
B1305552Q	HOSTELPAN, S.L.	"	98	"	"	0590000401
B13217658	MONTAJES ELECTRICOS GOAN, S.L.	"	98	"	"	1360000032008

Número 5.992

**AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

ASUNTO: *Citación para notificaciones*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los sujetos pasivos relacionados, o sus representantes, por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dispuesta por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita a los mismos para ser notificados por comparecencia en las oficinas de la Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de Ciudad Real, calle Ruiz Morote, 4-4ª planta.

RELACION:

Interesado/representante: CALDETON, S.L.

C. I. F.: B-13210935.

Ultimo domicilio fiscal: C/ O'Donell, 20 - 13700 Tomelloso.

Notificaciones pendientes:

- Notificación apertura trámite audiencia.

Previo a la firma de las actas (artículo 22 Ley 1/1998).

Procedimiento: Comprobación e investigación.

Organo Responsable: Inspección de los Tributos A.E.A.T.

En el caso de no comparecencia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta citación, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2000.-El Jefe de la Unidad 04, Venancio Angulo Calonge.

Número 5.993

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL  
GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: Julián Martín-Buitrago Sánchez-Paulete.- (D.N.I./C.I.F.: 06104309).

Destino: Riego.

Situación de la captación:

Término municipal: Herencia.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 73, parcela número 31.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las Oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas Oficinas de esta Confederación Hidrográfica.- El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 5.839

=====0=====

**INFORMACION PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del

Guadiana de 20 de enero de 1994, se legalizó un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino al riego de 7 hectáreas y cuya modificación de características ahora se pretende, con base en la documentación técnica aportada al expediente, por la Sociedad actual propietaria de la finca y que, esquemáticamente, se detalla a continuación:

Peticionario: Energías de La Mancha, S.A. (ENEMANSA), representada por don Tomás Pina Llopis - Carretera N-IV, km. 148,5 - 13210 - Villarta de San Juan (Ciudad Real).

Volumen máximo anual: 37.843 m<sup>3</sup>.

Término municipal: Villarta de San Juan (Ciudad Real).

Destino: Uso industrial para producción de energía eléctrica mediante combustión de orujillo.

Situación de la captación: Paraje «El Moro». Parcela 72 del polígono 18.

Características de las obras: Pozo de 100 m. de profundidad y 0,40 mm. de diámetro, desde el que un grupo moto-bomba elevará las aguas, mediante la correspondiente tubería, hasta la planta de generación, formada con las siguientes instalaciones:

\* Caldera de biomasa.

\* Turbogrupos de vapor.

\* Aerocondensador.

\* Desaireador y tanque de agua de alimentación.

\* Sistema de alimentación de combustible.

\* Planta de tratamiento de agua.

\* Protección contra incendios.

\* Ventilación y climatización de edificios.

\* Tratamiento de afluentes.

\* Sistema de depuración de gases y extracción de cenizas.

\* Instalaciones eléctricas y de control.

Vertido de aguas residuales: Las aguas procedentes de la regeneración de los grupos de lechos mixtos, del rechazo de ósmosis inversa y de la purga de calderas, se conducirán a un depósito de poliéster de 25 m<sup>3</sup>. de capacidad, para su homogeneización y neutralización con carbonato calcio. Los afluentes varios -limpieza de equipos, baldeo, etc.- serán enviados a un separador estático.

Para el tratamiento de las residuales procedentes de los sanitarios, se proyecta una depuradora compacta. El cálculo y dimensionamiento se efectúa para una población de 15 habitantes-equivalente.

El conjunto de efluentes, con caudal de 76 m<sup>3</sup>/día, se incorporará al río Gigüela, en el paraje denominado «La Motilla», en término municipal de Villarta de San Juan (Ciudad Real), a través de una conducción de polietileno de alta densidad.

En el Ayuntamiento de Villarta de San Juan (Ciudad Real) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento, el vertido de aguas residuales o las obras de que se trata.

El expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 23 de octubre de 2000.-El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 5.906

# administración Autónoma

## DELEGACIONES PROVINCIALES

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

#### DELEGACION PROVINCIAL

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, a 28 de febrero de 2000, sobre informa-

ción pública para autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita expte. 13210202931.

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación:

Peticionario: Residencial Valdepeñas, S.A..

Situación: Sector 5-7, s/n de Valdepeñas.

Características: L.M.T.S. de 310 mts. y C.T. I. de 400 KVA.

Finalidad: Suministro a urbanización residencial 3ª fase.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, 28 de febrero de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

**Número 1.300**

=====0=====

ASUNTO: MODIFICACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO  
ACUERDO MARCO

Artículo 12.-Licencias y permisos retribuidos.

Los empleados, previa solicitud y posterior justificación en los apartados a) a j), ambos inclusive, tendrán derecho a licencia retribuida en los siguientes supuestos:

a) Diecisiete días naturales en caso de matrimonio.

b) En el supuesto de parto, las trabajadoras tendrán derecho a un permiso de 18 semanas ininterrumpidas y, por parto múltiple, hasta 20 semanas. El período de permiso se distribuirá a opción de la interesada, siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de ellas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

c) En el supuesto de adopción de menores de hasta 6 años, el trabajador municipal tendrá derecho a un permiso de 16 semanas ininterrumpidas contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

d) Asimismo, podrá concederse licencias por asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.

e) Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento superior a 25 kilómetros, el plazo será de cuatro días.

f) Tres días en caso de fallecimiento de familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento superior a 50 kilómetros, el plazo será de cinco días. En caso de segundo grado de consanguinidad o afinidad, serán dos y cuatro días respectivamente.

g) Un día por traslado del domicilio habitual.

h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

i) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales durante los días de su celebración.

j) El trabajador por lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a dos horas diarias de ausencia en el trabajo, en caso de que su cónyuge trabaje también por cuenta ajena. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 2000.- (Firmas ilegibles).

**Número 5.997**

=====0=====

RESOLUCION

Visto el contenido de los escritos de fecha 16.10.00, de las Centrales Sindicales U.S.O., CC.OO. y U.G.T. por los que se Denuncian el vigente Convenio Colectivo del Sector de Industria de Panadería, para la provincia de Ciudad Real, presentada en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, para su registro y publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, (BOE del 6 de junio), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y TRABAJO,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la inscripción de la citada denuncia en el Libro de Convenios Colectivos con el número 1300315.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 24 octubre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

**Número 6.043**

=====0=====

RESOLUCION

Visto el contenido de los escritos de fecha 16.10.00, de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. por el que se Denuncia el vigente Convenio Colectivo del Sector de la Industria de Pastelería, Confitería, Repostería y Bollería, para la provincia de Ciudad Real, presentada en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, para su registro y publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, (BOE del 6 de junio), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y TRABAJO,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la inscripción de la citada denuncia en el Libro de Convenios Colectivos con el número 1300605.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 24 octubre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

**Número 6.044**

=====0=====

RESOLUCION

Visto el contenido de los escritos de fecha 16.10.00, de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. por el que se Denuncia el vigente Convenio Colectivo del Sector de Madera y Corcho, para la provincia de Ciudad Real, presentada en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, para su registro y publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, (BOE del 6 de junio), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y TRABAJO,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la inscripción de la citada denuncia en el Libro de Convenios Colectivos con el número 1300265.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 24 octubre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

**Número 6.045**

=====0=====

RESOLUCION

Visto el contenido de los escritos de fecha 16.10.00, de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. por el que se Denuncia el vigente Convenio Colectivo de la empresa Inusa Cespa, G.R., con centro de trabajo en la localidad de Alcázar de San Juan, presentada en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, para su registro y publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, (BOE del 6 de junio), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y TRABAJO,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la inscripción de la citada denuncia en el Libro de Convenios Colectivos con el número 1300982.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 24 octubre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

**Número 6.046**

=====0=====

RESOLUCION

Visto el contenido de los escritos de fecha 16.10.00, de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. por el que se Denuncia

el vigente Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas, para la provincia de Ciudad Real, presentada en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, para su registro y publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, (BOE del 6 de junio), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y TRABAJO,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la inscripción de la citada denuncia en el Libro de Convenios Colectivos con el número 1300225.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 24 octubre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros. **Número 6.047**

=====0=====

RESOLUCION

Visto el contenido de los escritos de fecha 16.10.00, de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. por el que se Denuncia el vigente Convenio Colectivo del Sector de Industrias de Hostelería, para la provincia de Ciudad Real, presentada en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, para su registro y publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, (BOE del 6 de junio), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y TRABAJO,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la inscripción de la citada denuncia en el Libro de Convenios Colectivos con el número 1300215.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 24 octubre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros. **Número 6.048**

=====0=====

RESOLUCION

Visto el contenido de los escritos de fecha 16.10.00, de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. por el que se Denuncia el vigente Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento Cales y Yesos, para la provincia de Ciudad Real, presentada en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, para su registro y publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, (BOE del 6 de junio), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y TRABAJO,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la inscripción de la citada denuncia en el Libro de Convenios Colectivos con el número 1300125.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 24 octubre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros. **Número 6.049**

=====0=====

RESOLUCION

Visto el contenido de los escritos de fecha 16.10.00, de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. por el que se Denuncia el vigente Convenio Colectivo del Sector del Campo, para la provincia de Ciudad Real, presentada en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, para su registro y publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, (BOE del 6 de junio), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y TRABAJO,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la inscripción de la citada denuncia en el Libro de Convenios Colectivos con el número 1300065.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 24 octubre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros. **Número 6.050**

=====0=====

RESOLUCION

Visto el contenido de los escritos de fecha 16.10.00, de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. por el que se Denuncia el vigente Convenio Colectivo del Sector de Aceites y Derivados, para la provincia de Ciudad Real, presentada en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, para su registro y publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, (BOE del 6 de junio), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y TRABAJO,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la inscripción de la citada denuncia en el Libro de Convenios Colectivos con el número 1300015.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 24 octubre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros. **Número 6.051**

# administración Local

## DIPUTACION PROVINCIAL

### INTERVENCION ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2000, el expediente de modificación de créditos número 10/00, tercero de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2000, y expuesto al público por plazo reglamentario, se publica nuevamente dicho expediente con el detalle del presupuesto corriente a nivel de capítulos.

#### ESTADO DE INGRESOS

1.-Impuestos directos	466.000.000
3.-Tasas y otros ingresos	950.744.727
4.-Transferencias corrientes	9.629.281.571
5.-Ingresos patrimoniales	50.230.000

6.-Enajenación de Inversiones Reales	7.000.000
7.-Transferencias de capital	3.105.675.919
8.-Activos financieros	2.615.183.437
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	16.824.115.654

#### ESTADO DE GASTOS

1.-Gastos de personal	3.819.006.575
2.-Gastos de bienes corrientes y de servicios	1.330.325.482
3.-Gastos financieros	255.000.000
4.-Transferencias corrientes	2.978.776.266
6.-Inversiones reales	2.861.211.882
7.-Transferencias de capital	4.928.641.159
8.-Activos financieros	23.182.605
9.-Pasivos financieros	627.971.685
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	16.824.115.654

Ciudad Real, 26 de octubre de 2000.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

**Número 6.083**

**AYUNTAMIENTOS****ALCOBA****ANUNCIO**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1/2000 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27-10-2000 financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Alcobá, a 30 de octubre de 2000.- El Presidente, (ilegible).

**Número 6.056**

**ALMURADIEL****ANUNCIO**

Sometida a informe de la comisión especial de cuentas de la Corporación, la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1999, e informada favorablemente por ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete, de conformidad con el párrafo tercero del mismo artículo, a información pública por espacio de 15 días, durante los cuales, y ocho más podrán los interesados formular los reparos, reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

Almuradiel, a 26 de octubre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Cristóbal Arenas Barragán.

**Número 6.057**

**ARROBA DE LOS MONTES****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 01/2000, de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	400.000
2	Gastos bienes corrientes	500.000
4	Transferencias corrientes	9.891.450
Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos		10.791.450

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	10.791.450

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos 10.791.450  
En Arroba de los Montes, a 25 de octubre 2000.-El Presidente (ilegible).  
**Número 6.005**

**BRAZATORTAS**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de octubre acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la consideración de interesados, presenten, si lo estiman oportuno, las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes durante los próximos treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Brazatortas, 2 de noviembre de 2000.- La Alcaldesa, Constanza Lozano Alarcón.

**Número 6.109**

**CALZADA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 26 de octubre de 2000, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Primero: Aprobar inicialmente modificar con el carácter puntual que se expresa las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

- Ordenanza I-4: Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Ordenanza T-1: Tasa de cementerio municipal.

- Ordenanza T-2: Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

- Ordenanza T-3: Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales.

- Ordenanza T-4: Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

- Ordenanza T-5: Tasa por servicios en el mercado municipal de abastos.

- Ordenanza T-6: Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Ordenanza T-7: Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

- Ordenanza T-8: Ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Ordenanza T-9: Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

- Ordenanza T-11: Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

- Ordenanza T-12: Ordenanza reguladora de la tasa por servicios del matadero municipal.

- Ordenanza T-13: Tasa por distribución de agua, enganche o acometida de línea, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

- Ordenanza T-14: Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería en el centro de atención infantil del ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Segundo: Tramitar el expediente de conformidad con la legislación vigente, contenida en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales".

En Calzada de Calatrava, a 30 de octubre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Francisco Espinosa Espinosa.

**Número 6.084**

=====0=====

**ANUNCIO**

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 26 de octubre de 2000, entre

otros, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del expediente 3/002/2000 de modificación de créditos por suplemento de créditos y transferencia de créditos entre distintos grupos de función, referido al vigente presupuesto de 2000.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Intervención Municipal de Fondos por el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Calzada de Calatrava, a 30 de octubre de 2000.- El Alcalde, Francisco Espinosa Espinosa.

Número 6.085

### CARRION DE CALATRAVA ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora:
  - a. Organismo: Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
  - a. Descripción del objeto: Remodelación de la Plaza de la Constitución - 1ª fase.
  - b. Fecha de publicación: 2 de octubre de 2000 en el Boletín Oficial de la Provincia número 117.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a. Tramitación: Urgente.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - c. Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 19.999.959 pesetas.
5. Adjudicación:
  - a. Fecha: 23 de octubre de 2000.
  - b. Contratista: Ignacio Diezma de la Fuente.
  - c. Nacionalidad: Española.
  - d. Importe de la adjudicación: 19.899.959 pesetas.

En Carrión de Calatrava, a 30 de octubre de 2000.- El Alcalde, Ignacio-Gaspar Sánchez-Camacho Torroba.

Número 6.086

### CIUDAD REAL ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1974, se pone en conocimiento de los titulares de los vehículos que se relacionan, ingresados en el depósito municipal, la apertura de expediente para su enajenación por suponer que los expresados vehículos han sido abandonados por sus titulares en la vía pública.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán formular la oportuna reclamación, dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La subasta se celebrará por pujas a la llana en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a las once horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se referirá a los vehículos incluidos en los lotes que se relacionan.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuantos deseen tomar parte en la licitación deberán constituir con anterioridad al acto de la subasta un depósito del 20 % del tipo de subasta de los vehículos sobre los que se pretende pujar.

Se hace constar que los vehículos se consideran no aptos para la circulación y por lo tanto deberán ser dados de baja para desguace por sus respectivos adjudicatarios.

Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer en el

acto y en efectivo el precio del remate así como el importe de los anuncios de la presente subasta.

El trámite ante la Jefatura Provincial de Tráfico de la transmisión de vehículos y demás incidencias será de cuenta de los adjudicatarios.

Los vehículos adjudicados deberán ser retirados dentro del plazo de veinte días siguientes al de la subasta. Los que no hayan retirado los vehículos en ese plazo, se entenderán que el adjudicatario renuncia de forma tácita a los mismos y a la cantidad abonada en el remate.

Ciudad Real, a 31 de octubre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

#### Lote 1: Ciclomotores/motocicletas. Subasta: 2000.

Orden	Bastidor/Placa	Marca	Valorac.
1	50801	Derbi Start Blanco	2.000
2	1644998	Vespino negro-amarillo	1.800
3	82C44438	Vespino azul	1.800
4	83C82364	Vespino negro	1.700
5	83C43155	Vespino negro	2.000
6	83C83791	Vespino negro	2.000
7	130C76284	Vespino rojo	2.000
8	L238440	Derbi azul-blanco	1.800
9	82C18854	Vespino Al negro	1.800
10	617511	Derbi naranja	1.000
11	RS1573	Rieju negro	1.500
12	83C178720	Vespino rojo	2.000
13	83C80099	Vespino rojo	2.000
14	V126680	Derbi Varian blanco	1.800
15	NA11A-ES 135845	Suzuki amarillo	2.000
16	100232354	Vespino F9	2.000
17	130C0080127	Vespino F9 EX	1.800
18	M-171731	Derbi	2.000
19	5355	Vespino	1.800
20	3468	Derbi Variant negra	2.500
21	5821	Vespino ALX	2.000
22	3929	Vespino ALX negra	2.000
23	6510	Vespino ALX	2.000
24	0300	Vespino ALX negro	1.600
25	CR-6903-M	Honda NSR 75	10.000

Ciudad Real, a 29 de septiembre de 2000.- El Encargado del Parque Móvil, Marcelino Lozano García.

#### Lote 2: Turismos. Subasta: 2000.

Orden	Matrícula	Marca	Valoración
1	M-5466-FC	Ford Fiesta	2.000
2	M-8572-GW	Opel Corsa	1.900
3	CR-4532-C	Seat 127	1.300
4	V-7143-AP	Peugeot 505	2.400
5	CR-0111-K	Renault 4	1.200
6	CR-1122-J	Seat Marbella	1.400
7	CR-3609-H	Mercedes Benz MB 100	3.500
8	M-8341-EM	Citroen Visa	2.000
9	M-8975-HC	Renault 21	1.800
10	M-3058-EF	Seat Ritmo 75	2.000
11	TO-8211-J	Renault 5	1.800
12	TO-4624-H	Talbot Horizon LD	2.200
13	V-257810	Seat 600	2.000
14	CR-6186-N	Opel Ascona 1.6	2.100
15	LE-5083-O	Volkswagen Polo Coupe	2.000
16	V-6918-W	Seat 132	1.600
17	CR-1735-E	Ford Fiesta	1.600
18	M-6051-IM	Seat Ibiza 1.2	2.200
19	M-4457-DN	Seat 131 Diesel	2.000
20	Z-9705-O	Renault 9 TSE	2.000
21	CR-6205-G	Renault 4 F6	1.100
22	CR-0172-E	Seat 127	1.500
23	CR-37811	Seat 124	1.400
24	CR-5441-H	Austin Metro 1.3	1.400
25	B-7274-BG	Seat 131 1430	2.000
26	M-1493-BF	Seat 124	1.600
27	M-2454-CL	Simca 1200 LX	1.600
28	M-678618	Seat 124	1.800
29	O-3096-AH	Renault 11 TXE	1.200
30	CR-8456-D	Seat 127	1.500
31	M-1541-CX	Renault 7 TL	1.900
32	Sin matrícula	Ford Escort	1.100

33	Sin matrícula	Renault 5	900
34	Sin matrícula	Ford Granada	1.200
35	Sin matrícula	Peugeot 605	1.000
36	Sin matrícula	Renault 21	1.100
37	Sin matrícula	Ford Escort	1.000
38	Sin matrícula	Seat 1430	900
39	Sin matrícula	Renault 5	900

Ciudad Real, a 29 de septiembre de 2000.- El Encargado del Parque Móvil, Marcelino Lozano García.

**Número 6.058**

=====0=====

#### ANUNCIO

Intentada la notificación a don Fernando Herresanchez Alarcos, en su domicilio de la calle Ronda d. Alarcos, 6, 4º B, no se ha podido practicar, por ausencia reiterada, realizándose a través del presente anuncio.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada con fecha 4-9-00 acuerda:

**PRIMERO.-** Requerir a don Fernando Herresanchez Alarcos, para que en el plazo de quince días, retire el aparato de aire acondicionado a que se refiere el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28-2-00, instalado en la fachada del edificio sito en Ronda de Alarcos, 6, y cuya instalación fue declarada ilegal por infringir lo dispuesto en los artículos 9.8.15 y 9.12.9 de las NN.UU.

**SEGUNDO.-** Apercebir del trámite de ejecución subsidiaria a su costa, para el caso de no retirarlo.

Contra el acuerdo indicado, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud., interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Ud., su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes. No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si los cree conveniente.

Ciudad Real, 25 de octubre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

**Número 6.087**

=====0=====

#### ANUNCIO

Solicitado por Automáticos Orenes, S.L., representada por don Angel Romero del Hombrebueno Colado, licencia municipal para la instalación y posterior funcionamiento de oficinas y almacén para recaudación y mantenimiento de máquinas de juego, en nave número 126 del Polígono Industrial de la Carretera de Carrión, s/n, término municipal de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular alegaciones que estime pertinentes.

Ciudad Real, 27 de octubre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

**Número 6.088**

### FONTANAREJO

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/2000 que afecta al vigente Presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre

de 2000, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. En Fontanarejo, a 27 de octubre de 2000 - El Presidente, (ilegible).

**Número 6.112**

### FUENCALIENTE

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 13 de septiembre de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 2/9/2000, de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
5.600.08	Plan de Aldeas	176.471
	Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	176.471

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
870.01	Remanente de Tesorería	176.471
	Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	176.471

En Fuencaliente, a 20 de octubre 2000.-El Presidente (ilegible).

**Número 6.010**

### HERENCIA

#### EDICTO

Por parte de doña Elvira-Josefina San Pastor Ortiz, con DNI número 5.594.604-S, se ha solicitado licencia para instalación, apertura y funcionamiento de la actividad de un cebadero de cerdo ibérico en sistema semi-extensivo, ubicado en término municipal de Herencia, (Ciudad Real), polígono 79, parcela 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Herencia, a 24 de octubre de 2000.- El Alcalde, Ramón Osuna Sanz.

**Número 6.089**

### MONTIEL

#### ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan



expuestos al público los siguientes expedientes de modificación de créditos: Número 1/2000 expediente de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto financiado con mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados, y número 2/2000 expediente de habilitación de créditos, dentro del vigente presupuesto de 2000, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del año 1999, los cuales han sido aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno, Montiel, a 26 de octubre de 2000.- El Alcalde, Bartolomé Jiménez Moreno.

Número 6.059

## MORAL DE CALATRAVA

### EDICTO

Por parte de don Diego Gómez Martínez, se ha solicitado licencia para instalar una pizzería en la finca número 17 de la calle Dulcinea de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moral de Calatrava, a 30 de octubre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.060

=====0=====

### ANUNCIO

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2000, ha adoptado, entre otros, acuerdo provisional de modificación, con carácter puntual, de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace

público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias municipales, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán del presente anuncio en examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza expresada. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma, en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional previamente adoptado.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de la modificación aprobada, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor con efectos del día 1 de enero de 2001.

Moral de Calatrava, a 30 de octubre de 2000.- El Alcalde, Adolfo Salvador Gómez.

Número 6.091

## PEDRO MUÑOZ

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Se hace público el nombramiento de don Luis Felipe Fernández Rodríguez, como Oficial Electricista de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, de este Ayuntamiento de Pedro Muñoz. El nombramiento se hace por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2000, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Pedro Muñoz, a 22 de agosto de 2000.- El Alcalde (ilegible).- Ante mí, el Secretario (ilegible).

Número 6.092

=====0=====

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Se hacen públicos los nombramientos de don Manuel López de la Marina Fernández y don Eugenio Morales Muela, como Operarios de Servicios Múltiples de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, de este Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Los nombramientos se hacen por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2000, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Pedro Muñoz, a 22 de agosto de 2000.- El Alcalde (ilegible).- Ante mí, el Secretario (ilegible).

Número 6.093

## PUERTOLLANO

### SANCIONES

Intentadas las notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento, concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas, con la advertencia de que en caso de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada propuesta de resolución, tal como dispone el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en el mismo.

Puertollano, 24 de octubre de 2000.-El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Período	Importe
3002/00	Prieto Trapero, María del Carmen	Daimiel 5-3º izq., Puertollano	Art. 47 OMT	29.09.2000	5.000
3015/00	Construcciones Polmu, S.L.	Soledad 8, Puertollano	Art. 07 ORA	29.09.2000	5.000
3017/00	Construcciones Puerto Curia S.L.	Felipe II 7, Puertollano	Art. 07 ORA	29.09.2000	10.000
3029/00	Triguero López, Eulalio	Plaza Abenójar 4-bajo A, Puertollano	Art. 47 OMT	29.09.2000	5.000
3037/00	Gil Barbā, Luis Fernando	San Gregorio 14-4º B, Puertollano	Art. 47 OMT	29.09.2000	5.000
3039/00	Peña García, Julián	Los Navarros 4, Puertollano	Art. 47 OMT	29.09.2000	5.000
3045/00	Barranco Morales, Andrés	Plaza Tercia 7- 1º C, Puertollano	Art. 47 OMT	02.10.2000	5.000
3049/00	Rubio López, Esther	Avda. Almadén 7-3º A, Puertollano	Art. 07 ORA	29.09.2000	10.000
3051/00	Transportes Baldomero e Hijos, S.L.	Aduana 11-3º A, Puertollano	Art. 47 OMT	02.10.2000	5.000
3065/00	Leñador García, Marco Antonio	Muelle 2-2º, Puertollano	Art. 47 OMT	02.10.2000	5.000
3069/00	Zamora e Hijos Puertollano, S.L.	Córdoba 70-2º E, Puertollano	Art. 07 ORA	29.09.2000	5.000
3070/00	Rubio López, Esther	Avda. Almadén 7-3º A, Puertollano	Art. 48 OMT	29.09.2000	3.000
3073/00	Muñoz Gómez, María Isabel	Manzanares 4-2º D, Puertollano	Art. 47 OMT	29.09.2000	5.000
3078/00	Gómez Moreno, Blas	Santander 21, Puertollano	Art. 47 OMT	03.10.2000	5.000

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Período	Importe
3093/00	García Moreno Gómez, Teófila	Alfonso X el Sabio 60-1º, Puertollano	Art. 47 OMT	29.09.2000	5.000
3094/00	Bonillo González, Ascensión	Ancha 33-3º-3, Puertollano	Art. 47 OMT	02.10.2000	5.000

Número 6.020

## PUERTOLLANO

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en la subasta mediante pujas a la llana, de una parcela de uso comercial, situada en el PAU-II, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1ª.- Objeto de la subasta: Adjudicación mediante pujas a la llana de una parcela de uso comercial, situada en el PAU-II, ubicada en la manzana M-22, del Plan Parcial, que posteriormente se traslada a la Manzana M-1, mediante modificación puntual aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de junio de 2000, de uso comercial.

2ª.- Superficie de la parcela: La superficie de la parcela objeto de subasta es de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (1.845 m<sup>2</sup>) y una edificabilidad de 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

3ª.- Valoración de la parcela: La valoración de la parcela objeto de subasta es de diecinueve millones quinientas ochenta mil sesenta y dos pesetas + IVA (19.580.062 pesetas + IVA).

La subasta se realizará por pujas a la llana y en tramos de 100.000 pesetas.

El precio definitivo por el cual se adjudique la parcela objeto de subasta, deberá ser abonado, por el adjudicatario, ante la propia mesa de subasta, por cualquiera de las formas legalmente previstas.

4ª.- Fianzas: Para tomar parte en la subasta será obligatorio constituir una fianza por importe de 391.601 pesetas, equivalente al 2% del precio inicial de valoración de la parcela, que será depositada en la Caja Municipal de Depósitos de este Excmo. Ayuntamiento de Puertollano antes del inicio de la subasta, en cualquiera de las formas legalmente previstas, que será devuelta a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

Asimismo, el licitador adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

5ª.- Fecha de celebración de subasta: En caso de no producirse alegaciones o impugnaciones a que hubiere lugar en derecho, la subasta se celebrará en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, a las doce horas de su mañana del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente día hábil al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el día de celebración de subasta fuese sábado, domingo o festivo, la subasta se celebrará el primer día hábil siguiente).

6ª.- Lugar exposición pliego cláusulas administrativas particulares: El pliego de cláusulas administrativas particulares para la presente subasta se encuentra expuesto en la Unidad de patrimonio y contratación (planta 2ª del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano), donde podrá ser retirado por los licitadores interesados en días y horas hábiles de oficina.

Puertollano, a 30 de octubre de 2000.- El Secretario, Juan Luis Vázquez Calvo.

Número 6.094

## TOMELLOSO

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en régimen laboral fijo, mediante concurso-oposición libre, de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este ayuntamiento.

1. Objeto:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de las siguientes plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 30 de fecha 4 de febrero de 2000.

- 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca. Equiparada al Grupo D de funcionarios.

- 1 plaza de Subalterno. Equiparada al Grupo E de funcionarios.

- 2 plazas de Animadores Socio-Deportivos para el Patronato Municipal de Deportes. Equiparada al Grupo D de funcionarios.

- 1 plaza de Subalterno para el Patronato Municipal de Deportes. Equiparada al Grupo E de funcionarios.

1.2. Dichas plazas equiparadas a los Grupos citados de funcionarios, estarán dotadas con las retribuciones que les correspondan con arreglo al Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento y demás normativa vigente que les sea de aplicación.

2.- Requisitos de los aspirantes:

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas, los/as aspirantes (en lo sucesivo, toda alusión a aspirante deberá entenderse referida a ambos sexos) deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

/ Comunes a todas las plazas convocadas:

1) Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Ser cónyuge de las personas incluidas en los apartados anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En caso de pérdida de alguno de los requisitos previstos en los apartados b) y c), se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente.

2) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

3) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4) No hallarse separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5) Los nacionales de otros Estados, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

6) Los nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

7) No hallarse incurrido en causas de incapacidad e incompatibilidad que impida el acceso a la Función Pública.

2.2 Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estos aspirantes, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de la fase de oposición.

/ Específico para cada una de las plazas convocadas:

- Plaza de Auxiliar de Biblioteca:

• Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Plaza de Subalterno:

• Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente.

- Plazas de Animadores Socio-Deportivos P.M.D.:

• Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

• Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático por la Federación Española de Salvamento Acuático.

• Estar en posesión del Título de entrenador de nivel R o Auxiliar de algún deporte.

- Plaza de Subalterno P.M.D.:

• Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente.

## 3. Instancias.-

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos que se fijan en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas en el modelo oficial que se facilitará en el Departamento de Personal, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

3.2. La convocatoria se hará pública igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y extracto de la misma en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.3. Las instancias podrán presentarse, también, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LRJPAC).

3.4. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad que se indica, para cada una de las plazas convocadas, se ingresará en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, al presentar la instancia, a la que se acompañará el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso correspondiente:

- Plaza de Auxiliar de Biblioteca: 1.500 pesetas (9,02 euros).

- Plaza de Subalterno: 1.000 pesetas (6,01 euros).

- Plazas de Animadores Socio-Deportivos P.M.D: 1.500 pesetas (9,02 euros).

- Plaza de Subalterno P.M.D: 1.000 pesetas (6,01 euros).

3.5. Dichos derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados, en el supuesto de no ser admitidos.

3.6. Estarán exentos del pago de derechos de examen:

a) Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no perciban prestación contributiva, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo.

b) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social.

3.7. La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

3.7.1. Original o fotocopia compulsado del resguardo de ingreso de los derechos de examen, o en su caso justificante de estar exentos, conforme a lo establecido en el punto 3.6.

3.7.2. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.

3.7.3. Certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsado, al presentar la instancia.

3.7.4. Los aspirantes con minusvalía, deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

## 4. Admisión de aspirantes.-

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicará el lugar,

fecha, y hora de comienzo del concurso y del primer ejercicio de la oposición, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición del Tribunal Calificador.

4.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días, de conformidad con el artículo 71 LRJPAC, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.- Los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas estarán constituidos de la siguiente forma, común a todas las plazas convocadas:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: Un trabajador de la Corporación, designado por el Presidente de la misma, que actuará con voz y sin voto.

## VOCALES:

- Un Técnico o Experto.

- Un representante de los Grupos de la Oposición.

- Un representante del Grupo Mayoritario.

- Un trabajador laboral designado a propuesta del Comité de Empresa.

- Un representante de CC.OO.

- Un representante de U.G.T.

5.2. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes.

5.3. De conformidad con el artículo 4º.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.4. Los Presidentes de los Tribunales podrán designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5. Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

## 6.- Desarrollo de las pruebas selectivas.-

6.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "B", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 2000 (BOE de 3 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 16 de febrero de 2000.

6.2. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

6.3. De conformidad con los artículos 21 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 59.5 b) LRJPAC, los sucesivos anuncios sobre actos integrantes del procedimiento selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.4. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

## 7. Pruebas selectivas.-

7.1 El concurso-oposición para las plazas convocadas, se desarrollará de la forma siguiente:

/ Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración y calificación de los méritos previamente alegados y justificados conforme a la base tercera, se ajustará al siguiente baremo:

Común a todas las plazas convocadas:

a) Experiencia profesional

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria 0,40 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,030 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria 0,25 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,020 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,016 puntos.

No se computarán nunca a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 3,00 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, o asistencia a seminarios que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y del nivel académico del mismo, realizados en centros oficiales, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas lectivas.

1) Cursos o seminarios de 20 horas: 0,10 puntos

2) Cursos o seminarios de 21 a 40 horas: 0,15 puntos.

3) Cursos o seminarios de 41 a 60 horas: 0,20 puntos.

4) Cursos o seminarios de 61 a 80 horas: 0,25 puntos.

5) Cursos o seminarios de 81 a 100 horas: 0,30 puntos.

6) Cursos o Seminarios de más de 100 horas hasta una máximo de 0,50 puntos.

El Tribunal valorará los cursos realizados asignando libremente la puntuación a cada curso en función de sus características específicas.

- Por haber impartido cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y del nivel académico del mismo, realizados en centros oficiales, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas lectivas:

1) Cursos o seminarios de 20 horas: 0,10 puntos

2) Cursos o seminarios de 21 a 40 horas: 0,15 puntos.

3) Cursos o seminarios de 41 a 60 horas: 0,20 puntos.

4) Cursos o seminarios de 61 a 80 horas: 0,25 puntos.

5) Cursos o seminarios de 81 a 100 horas: 0,30 puntos.

6) Cursos o Seminarios de más de 100 horas hasta una máximo de 0,50 puntos.

El Tribunal valorará los cursos realizados asignando libremente la puntuación a cada curso en función de sus características específicas.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

El número total de puntos de los méritos objeto de valoración en la fase de concurso no podrá exceder, en ningún caso, de cuatro puntos.

PLAZA AUXILIAR DE BIBLIOTECA:

/ Fase de Oposición:

Constará de las pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, que se desarrollarán en la forma que a continuación se indica:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que figura como Anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio se realizará en el tiempo y forma que determine el Tribunal al comienzo del mismo.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que determinará el Tribunal, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, con una duración fijada por el Tribunal antes del inicio de la prueba.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I, a esta convocatoria.

PLAZA DE SUBALTERNO:

/ Fase de oposición:

Constará de las pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, que se desarrollarán en la forma que a continuación se indica:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar, a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que figura como Anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio se realizará en el tiempo y forma que determine el Tribunal al comienzo del mismo.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un caso práctico que será determinado por el Tribunal, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo de Subalterno, con una duración fijada por el Tribunal antes del inicio de la prueba.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo II, a esta convocatoria.

PLAZAS DE ANIMADORES SOCIO-DEPORTIVOS PARA EL P.M.D.

/ Fase de oposición:

Constará de las pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, que se desarrollarán en la forma que a continuación se indica:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que figura como Anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio se realizará en el tiempo y forma que determina el Tribunal al comienzo del mismo.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que será determinado por el Tribunal, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo de Animador Socio-Deportivo, con una duración fijada por el Tribunal antes del inicio de la prueba.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo III, a esta convocatoria.

PLAZA DE SUBALTERNO PARA EL P.M.D.

/ Fase de oposición:

Constará de las pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, que se desarrollarán en la forma que a continuación se indica:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar, a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que figura como Anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio se realizará en el tiempo y forma que determine el Tribunal al comienzo del mismo.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un caso práctico que será determinado por el Tribunal, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo de Subalterno del Patronato Municipal de Deportes, con una duración fijada por el Tribunal antes del inicio de la prueba.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo IV, a esta convocatoria.

8. Calificación.-

/ Específico para cada una de las plazas convocadas:

- PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA:

El primer ejercicio se calificará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: aciertos menos errores.

A-E

1) Quedan excluidos de calificación los aspirantes que no contesten correctamente a 25 preguntas.

2) Por contestar correctamente 25 preguntas: 5 puntos.

3) Por cada respuesta correcta por encima del límite indicado en el punto 2), se sumará a la puntuación anterior: 0,20 puntos.

- No se penalizarán las preguntas que no sean contestadas.

Los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos serán eliminados.

- El ejercicio segundo será calificado como se especifica en la Base 8.1.

- PLAZA DE SUBALTERNO:

El primer ejercicio se calificará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: aciertos menos errores.

A-E

1) Quedan excluidos de calificación los aspirantes que no contesten correctamente a 20 preguntas.

2) Por contestar correctamente 20 preguntas: 5 puntos.

3) Por cada respuesta correcta por encima del límite indicado en el punto 2), se sumará a la puntuación anterior: 0,25 puntos.

- No se penalizarán las preguntas que no sean contestadas.

Los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos serán eliminados.

- El ejercicio segundo será calificado como se especifica en la Base 8.1.

- PLAZAS DE ANIMADORES SOCIO-DEPORTIVOS:

El primer ejercicio se calificará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: aciertos menos errores.

A-E

1) Quedan excluidos de calificación los aspirantes que no contesten correctamente a 25 preguntas.

2) Por contestar correctamente 25 preguntas: 5 puntos.

3) Por cada respuesta correcta por encima del límite indicado en el punto 2), se sumará a la puntuación anterior: 0,20 puntos.

- No se penalizarán las preguntas que no sean contestadas.

Los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos serán eliminados.

- El ejercicio segundo será calificado como se especifica en la Base 8.1.

- PLAZA DE SUBALTERNO:

El primer ejercicio se calificará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: aciertos menos errores.

A-E

1) Quedan excluidos de calificación los aspirantes que no contesten correctamente a 20 preguntas.

2) Por contestar correctamente 20 preguntas: 5 puntos.

3) Por cada respuesta correcta por encima del límite indicado en el punto 2), se sumará a la puntuación anterior: 0,25 puntos.

- No se penalizarán las preguntas que no sean contestadas.

Los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos serán eliminados.

- El ejercicio segundo será calificado como se especifica en la Base 8.1.

Común a todas las plazas convocadas:

8.1 El ejercicio segundo será calificado de cero a diez puntos, por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

8.2. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

8.3 El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de la oposición.

9. Lista de aprobados.-

9.1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal declarará aprobados a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación total. El Tribunal elevará al órgano competente la propuesta de aspirantes aprobados y hará pública esta propuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10.- Presentación de documentos y nombramiento. -

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar

desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la convocatoria, y que son:

1) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo para su compulsión, los españoles; y documento acreditativo de su nacionalidad, los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los títulos exigidos, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición; debiendo aportar, además, los nacionales de otros Estados, el correspondiente certificado de homologación de los títulos. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

Aquellos aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente en materia de homologación de títulos académicos.

3) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los nacionales de otros Estados, deberán presentar certificación de la autoridad competente de su país de origen, acreditativo de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4) Informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

10.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.3. Los aspirantes nombrado deberá presentarse en la Secretaría de la Corporación para la formalización del contrato correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado su nombramiento, si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

11. Bolsa de Trabajo:

Una vez finalizadas las presentes pruebas selectivas de ingreso, se constituirá una única bolsa de trabajo por categoría, independientemente de que las pruebas hubieren sido para personal funcionario o para personal laboral fijo.

Se integrarán en la misma los aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo hubieran aprobado, al menos, el primer ejercicio.

El funcionamiento de esta bolsa se regirá por las normas generales de las bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

12.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la LRJPAC.

13.- Incidencias.-

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto en estas Bases.

14.- Normas supletorias.-

En lo no previsto en las presentes Bases, o interpretación de las mismas, se aplicarán las disposiciones legales de general aplicación.

Tomelloso, 9 de octubre de 2000.- El Alcalde (ilegible).

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesiones celebradas los días 16 y 26 de octubre de 2000.

Tomelloso, 27 de octubre de 2000.- La Secretario (ilegible).

#### ANEXO I

##### PROGRAMA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA.-

###### PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- Organización Territorial del Estado Español. Regulación Constitucional. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Idea general. Organización de la Comunidad. Las instituciones de autogobierno.

TEMA 4.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 5.- El Municipio. El Territorio. La población. El empadronamiento. Organización Municipal, competencias.

TEMA 6.- Constitución y funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Sesiones. Votaciones. Acuerdos. Actas y certificaciones.

TEMA 7.- El personal de las Entidades Locales: personal funcionario y laboral. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 8.- Bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Régimen de utilización de los bienes de Dominio Público.

TEMA 9.- Las Haciendas Locales. Normativa legal. Ingresos de las Entidades Locales. Clasificación. Ordenanzas fiscales.

TEMA 10.- Los presupuestos de las Entidades Locales. Contenido, estructura y tramitación. Bases de Ejecución. Gestión de los presupuestos.

###### PARTE ESPECIFICA:

TEMA 11.- Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas.

TEMA 12.- Concepto y función de la biblioteca pública.

TEMA 13.- Composición de la colección. Selección y adquisición, criterios, fuentes, métodos.

TEMA 14.- Organización, mantenimiento y control de los fondos de la Biblioteca. Proceso técnico de los fondos.

TEMA 15.- Catalogación. Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las Bibliotecas.

TEMA 16.- clasificación. Principales sistemas. La CDU. Los encabezamientos de materia: Listas de encabezamientos.

TEMA 17.- Servicios de la Biblioteca Pública. El servicio de préstamo.

TEMA 18.- Secciones de la Biblioteca Pública. La sección de referencia. La sección local.

TEMA 19.- La sección infantil en la Biblioteca Pública.

TEMA 20.- Actividades de extensión cultural de la biblioteca.

TEMA 21.- La animación a la lectura: Concepto y técnicas.

TEMA 22.- La formación de usuarios en bibliotecas.

TEMA 23.- Las nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas. Informatización de Bibliotecas.

TEMA 24.- El sistema español de Bibliotecas. Cooperación bibliotecaria; sistemas y redes.

TEMA 25.- El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

TEMA 26.- La formación profesional del bibliotecario. Situación actual en España. Organizaciones internacionales al servicio de las Bibliotecas: UNESCO, IFLA, ISO, FIAD...

TEMA 27.- El libro y el hábito de lectura en España. La industria editorial española con especial referencia al libro infantil.

TEMA 28.- Definición y objetivos de la bibliografía. El programa CDU. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN.

TEMA 29.- El libro infantil: Obras de referencia y bibliografías.

TEMA 30.- El libro y las bibliotecas en la antigüedad y en la Edad Media. Invención y difusión de la imprenta.

TEMA 31.- El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XIX.

TEMA 32.- El libro y las bibliotecas en el siglo XX.

#### ANEXO II

##### PROGRAMA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE

#### SUBALTERNO.

###### PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles: Garantía de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- El Gobierno: Concepto. Regulación constitucional. La Administración del Estado: Concepto-Regulación Constitucional.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado: Principios constitucionales. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: estructura y organización.

TEMA 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. El Estatuto de los Trabajadores.

###### PARTE ESPECIFICA:

TEMA 6.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 7.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 9.- El Ciudadano y la Administración: Derechos de los ciudadanos. Fases del procedimiento administrativo: Idea general. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

TEMA 10.- Comunicaciones y notificaciones. Práctica de las mismas.

TEMA 11.- Ordenanzas municipales. Elaboración y aprobación de las mismas. Clases.

TEMA 12.- Conocimiento del Municipio de Tomelloso: principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, etc.

#### ANEXO III

##### PROGRAMA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ANIMADORES SOCIO-DEPORTIVOS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

###### PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

TEMA 4.- El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y Deberes laborales básicos.

TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 6.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 7.- El procedimiento administrativo: Su significado. Fases.

TEMA 8.- La responsabilidad de la Administración.

TEMA 9.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 10.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

###### PARTE ESPECIFICA:

TEMA 11.- Acuático. Programación y Liderazgo del ejercicio acuático. Componentes de la clase. Clases de enseñanza.

TEMA 12.- Cualidades instructor acuático. Tabla de ritmo. Movimientos de alto riesgo. Estiramiento.

TEMA 13.- Primeros auxilios. Asfixias. Parada cardiaca. Recuperación cardio-pulmonar (R.C.P.).

TEMA 14.- Actuación como socorrista ante accidentes. Clasificación de las urgencias.

TEMA 15.- Salvamento acuático. Técnicas de nado adaptadas al salvamento.

TEMA 16.- Sistemas de remolque en salvamento acuático. Sistema de inmovilización de columna. Aproximación y extracción de accidentados.

TEMA 17.- Organización de eventos y campeonatos deportivos. Factores que intervienen. Tipos de campeonatos.

TEMA 18.- Sistemas de organización de campeonatos deportivos. Operativa. Tareas relacionadas con la actividad principal. Tareas complementarias.

TEMA 19.- Valoración del rendimiento físico. Concepto de condición física. Bases metodológicas de la valoración del rendimiento físico.

TEMA 20.- Objetivos de la valoración funcional del rendimiento físico. Valoración funcional del metabolismo energético.

TEMA 21.- Sistemas del metabolismo aeróbico. Métodos directos e indirectos para la valoración del consumo de oxígeno.

TEMA 22.- Sistema energético anaeróbico. Métodos de valoración. Métodos de entrenamiento.

TEMA 23.- Flexibilidad. Métodos de valoración. Trabajo de la flexibilidad en edades tempranas.

TEMA 24.- Clase de acondicionamiento acuático. Definiciones y términos comunes de coreografía. Estilos y tipos de coreografías.

TEMA 25.- Tercera edad: actividad física. Rehabilitación mediante el ejercicio físico.

TEMA 26.- Aerobic: Step. Introducción al step. Técnica. Sistemas de evaluación.

TEMA 27.- Actividad física en niños: Juegos corporales y actividades gimnásticas. Formas de actuación pedagógica. Organización pedagógica.

TEMA 28.- Estatutos del Patronato Municipal de Deportes. Objetivo, naturaleza y funciones. Recursos y órganos de la fundación. Personal.

TEMA 29.- La ley del deporte en Castilla La Mancha. Disposiciones generales.

ANEXO IV

PROGRAMA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- El Gobierno: Concepto. Regulación constitucional. La Administración del Estado: Concepto-Regulación Constitucional.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado: Principios constitucionales. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: Estructura y organización.

TEMA 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. El Estatuto de los Trabajadores.

PARTE ESPECIFICA:

TEMA 6.- El Ciudadano y la Administración. Derechos de los Ciudadanos. Fases del procedimiento administrativo. Idea General. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

TEMA 7.- Conocimiento del Municipio de Tomelloso: principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, etc.

TEMA 8.- Conocimiento de los diferentes equipamientos deportivos de Tomelloso. Ubicación de las instalaciones que lo componen y deportes que se pueden practicar.

TEMA 9.- Actividades deportivas en el municipio. Ligas federadas, ligas locales y actividades de temporada y puntuales.

TEMA 10.- Sistemas de riego. Funcionamiento y elementos que lo componen, ventajas e inconvenientes.

TEMA 11.- Mantenimiento de campos de fútbol de césped. Riegos, cortes, maquinaria, periodicidad de tareas, abonado, etc.

TEMA 12.- Dimensiones, elementos que lo forman y marcaje de campos de fútbol, pistas polideportivas (baloncesto, balonmano, voleibol, tenis, fútbol-Sala), piscinas y pistas de atletismo.

Número 6.096

=====0=====

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de octu-

bre de 2000, el expediente de modificación de créditos número 4, que afecta al Presupuesto Municipal de 2000, se expone al público en la Intervención General de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tomelloso, 30 de octubre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.097

VALDEPEÑAS

EDICTO

Gas Castilla-La Mancha, solicita licencia municipal par el ejercicio de la actividad de proyecto de instalación para planta satélite de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado para alimentación industrial, doméstico y comercial, con emplazamiento en población de Valdepeñas de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, a 26 de octubre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.061

=====0=====

EDICTO

Don Miguel Angel García Cabezuolo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación y venta de motocicletas, con emplazamiento en calle José Ramón Osorio, 86 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, a 26 de octubre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.062

=====0=====

ANUNCIO

A los efectos de posibles reclamaciones se expone al público por treinta días hábiles la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se citan, para surtir efectos a partir del próximo día uno de enero:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por Recogida de Basuras.
- Tasa por Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por Cementerio Municipal.
- Tasa por servicios prestados en el C. Comercial (Valcentro).
- Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales.
- Tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas.
- Tasa por ocupación de la vía pública con kioscos.
- Tasa por puestos, barracas, etc. y Mercadillo.
- Tasa por ventas a través de huecos que den a la vía pública.
- Tasa por prestación de servicios o realización de actividades (uso de instalaciones deportivas).
- Tasa por actividades culturales. (T. A. Plásticas y Conservatorio/Escuela de Música).
- Tasa por parking municipal.
- Tasa por autobuses urbanos.
- Tasa por servicios en el Centro de Servicios Sociales.

- Tasa por estancias en el Geriátrico Monteval.
  - Tasa por servicios en redes particulares de saneamiento.
  - Tasa por utilización de la Pista de Educación Vial.
- Valdepeñas, 2 de noviembre de 2000.- El Alcalde accidental, Antonio de la Torre Camacho.

**Número 6.098**

=====0=====

Anuncio para la licitación del servicio consistente en limpieza viaria, limpieza de edificios y dependencias municipales de Valdepeñas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza viaria, limpieza de edificios y dependencias municipales de Valdepeñas.
  - b) Lugar de ejecución: Valdepeñas.
  - c) Duración del contrato: 2 años susceptibles de prórroga hasta un máximo de 4 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 100.000.000 pesetas, I.V.A. incluido/año.
5. Garantías.
 

Provisional: 2 por ciento de la base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: Plaza de España, 1.
  - c) Localidad y código postal: 13300 Valdepeñas.
  - d) Teléfono: 926-31-05-89.
  - e) Telefax: 926-31-26-34.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La prevista para presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Documentación a presentar: La prevista en el apartado 11 del pliego de condiciones económico-administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1ª. Entidad: Ayuntamiento.
    - 2ª. Domicilio: Plaza de España, 1.
    - 3ª. Localidad y código postal: 13300 Valdepeñas (Ciudad Real).
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: Plaza de España, 1.
  - c) Localidad: Valdepeñas.
  - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.
  - e) Hora: 12.
10. Otras informaciones: Los interesados podrán adquirir copia de los pliegos de condiciones, tanto técnicas como

económico-administrativas en la Copistería Vallecillo, S.A. (calle Cervantes, 22. Valdepeñas).

11. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del contratista. Valdepeñas, 6 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

**Número 6.150**

## VALENZUELA DE CALATRAVA

### ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente, por acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2000, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos que se relacionan a continuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Relación que se cita:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche.

Valenzuela de Calatrava a 30 de octubre de 2000.- El Alcalde Acctal., Julio Mauro Golderos.

**Número 6.099**

## VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Don Fernando García Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real.

Hace saber: Que, al haberse solicitado, por don Pedro Sosa Sánchez, el cambio de trazado de un tramo del camino vecinal denominado «Camino Casa Bornez», previo informe favorable del Concejal Delegado de Agricultura y de la Guardia Rural, se ha incoado el preceptivo expediente administrativo para la alteración de la calificación jurídica del terreno afectado, por tratarse de un bien de dominio público, y su posterior permuta con terrenos ofertados por el interesado, que serán afectados como bien de dominio público al tránsito por los mismos, previa realización de las correspondientes obras de acondicionamiento a costa de los interesados.

Parcelas afectas: 117, polígono 16.-

Conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se abre información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además de esta publicidad preceptiva, está previsto, como uso tradicional, notificar directamente a todos los propietarios de terrenos limítrofes.-

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que por quienes lo consideren oportuno puedan presentarse reclamaciones, alegaciones, o sugerencias al expediente.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en las dependencias de la Casa Consistorial, durante los días y horas hábiles.

Villarrubia de los Ojos, a 26 de octubre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

**Número 6.063**

# administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

EDICTO

Don Fernando Pastor López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Ciudad Real.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo seguido ante este Juzgado, con el número 246/2000, a instancia de Delegación de Gobierno de Castilla-La Mancha, frente a Ayuntamiento de Valdepeñas, en cuyas actuaciones se impugna el acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo para el año 1999, aprobado por el Ayuntamiento de Valdepeñas, por el presente se emplaza a cuantos puedan resultar interesados en el mantenimiento de dicho acuerdo administrativo para que puedan personarse



en estos autos como demandados, a cuyo efecto podrán comparecer en legal forma ante este Juzgado en el plazo de nueve días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Ciudad Real a 25 de octubre de 2000.- El Magistrado Juez, (ilegible).- El Secretario, (ilegible).

Número 6.101

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL - NUMERO UNO

#### EDICTO

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número uno, con el número 521 a 526/00, a instancia de doña Lidia Ruiz Molina y otras, frente a GREBLACO, S.L., se ha dictado la sentencia de fecha 5 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estimo las demandas rectoras de estos autos, declarando despidos improcedentes los sufridos por las trabajadoras, condenando a GREBLACO, S.L., a estar y pasar por dicha declaración, extinguiendo las relaciones laborales con fecha 5 de octubre de dos mil y condenando a la empresa a abonar a cada una de las demandantes la cantidad de 391.092 pesetas en concepto de salarios de tramitación, así como las siguientes indemnizaciones:

Lidia Ruiz Molina, 116.194 pesetas.

Sonia Usero Ruiz, 170.040 pesetas.

Cristina Espinosa Gavilán, 201.214 pesetas.

Ana Belén Serrano Anguita, 138.866 pesetas.

María Teresa Castellanos Santos, 104.858 pesetas.

María Teresa López Romero, 170.040 pesetas.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, que habrán de anunciar necesariamente ante este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia y a la empresa condenada, además, que debe acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado las cantidades objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, además de la cantidad de 25.000 pesetas en concepto del depósito previsto en el artículo 227 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación a la demandada GREBLACO, S.L., por encontrarse en desconocido paradero, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ciudad Real a cinco de octubre de dos mil.-El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.066

=====0=====

#### CEDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 643/00 a instancia de don Antonio González Gómez en reclamación por despido, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Frandy Past, S.L., para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 15 de noviembre de 2000, a las 13,00 horas de su mañana, en Ciudad Real, calle Río, número 8, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este

Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 31 de octubre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 6.103

### CIUDAD REAL - NUMERO DOS

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 5/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Antonio Miguel Collado, contra la empresa Crónicas de La Mancha, S.L., S2 Publicidad, S.L., Ediciones y Comunicaciones de Castilla-La Mancha, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### CEDULA DE CITACION, CONFESION Y REQUERIMIENTO

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, en autos sobre cantidad, promovidos por D. Juan Antonio Miguel Collado, contra Crónicas de La Mancha, S.L., S2 Publicidad, S.L., y Ediciones y Comunicaciones de Castilla-La Mancha, ha dictado providencia, acuerda citar a vd. como demandado para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de noviembre de 2000, a las 10:15 horas, para que, caso de no haber avenencia, asista al juicio que seguidamente se celebrará en única convocatoria; y preste confesión por haberlo solicitado así la parte actora, advirtiéndole que deberá concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderá por su falta de asistencia, y que si al ser llamado a confesar no compareciera sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia de conformidad con el artículo 91, párrafo 2º, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si quisiera asistir al juicio asistido por Abogado o representado por Procurador, lo manifestará por escrito a este Juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta cédula, y transcurrido dicho plazo sin haberlo manifestado quedará decaído en su derecho de valerse de tales profesionales.

Asimismo se requiere a vd. para que presente en el acto del juicio los siguientes documentos: Libro de matrícula del personal, recibos de salarios y liquidaciones a la Seguridad Social de los actores desde el 15.10.99 a 17.12.99.

Previéndole que de no aportarlos le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S2 Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a veintiséis de octubre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial (ilegible).

Diligencia.- Para hacer constar que el edicto que antecede ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el tiempo reglamentariamente establecido.

Doy fe.

Número 6.067

=====0=====

#### CEDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado, con el número 332/00, a instancia de don Carmelo Javier Valdepeñas Aguirre, en reclamación de cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Gabinete Gestor Empresarial Manchego, S.L., para que comparezca ante la Sala de Audiencia, de este Juzgado de lo Social, el próximo día 30 de noviembre de 2000, a las 10,00 horas de su mañana, en calle del Río, número 8, a

fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el libro de matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2000.-El Secretario (ilegible).  
Número 6.068

## MADRID - NUMERO VEINTIDOS

### EDICTO

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretario de lo Social número 22 de los de Madrid y su Provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan María Acedo Tenet y Julián Gutiérrez Álvarez contra Construcciones y Reformas DINAS, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número D-633/2000 se ha acordado citar a Construcciones y Reformas DINAS, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-11-2000, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 22, sito en la calle Orense, 22, 2º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas DINAS, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 2000.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.100

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### TOMELLOSO - NUMERO DOS

Doña Aurora de Blas Hernández, Juez de Primera Instancia número dos de Tomelloso.

#### EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 321/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Agustín González Huertas, Laura María Bravo Dueñas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero de 2001 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1409000018032199, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 2001 a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril de 2001 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda de tipo A, ubicada en la planta primera, del edificio sito en Tomelloso, en el edificio Residencial San Isidro I, sito en el Paseo de Ramón Ugena, número 11. Con superficie construida de 120,17 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.375, libro 352, folio 69, finca número 29.189, inscripción 6ª.

Tipo de subasta: 9.165.421 pesetas.

Dado en Tomelloso, a 13 de octubre de 2000.- El/la Secretario, (ilegible).

Número 5.956

=====0=====

Doña Aurora de Blas Hernández, Juez de Primera Instancia número dos de Tomelloso.

#### EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 154/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Félix Novillo Roper, Pilar Carrasco Losa, Angel Carrasco Quevedo, Pilar Losa Cañas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero de 2001 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1409000018015400, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 2001 a las 11,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril de 2001 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Casa en calle Santa Elia, número nueve, con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, sobre la que se encuentra construida, en la planta primera la siguiente:

Vivienda con superficie útil de ochenta y nueve metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida de ciento veintiséis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.443, libro 381, folio 54, finca 23.476, inscripción 4ª.

Tipo de subasta: 7.216.992 pesetas.

Dado en Tomelloso, a 19 de octubre de 2000.- La Secretaria, (ilegible).

**Número 5.957**

=====0=====

Número de Identificación Unico: 13082 1 0200746/1999.  
Procedimiento: Juicio ejecutivo 230/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador señor José Luis Fernández Ramírez.

Contra don Jesús Gigante Martín, María del Pilar Hurtado Caro, Carlos Fernando Carrasco Marcos, Ana María Puente López, Hurtado Gigante Hurgis, S.L.

Doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Tomelloso, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 230/99, habiéndose dictado con fecha 15 de septiembre de dos mil sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por la señora doña Aurora de Blas Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Tomelloso, los autos de juicio ejecutivo que por turno de reparto ha correspondido tramitar a este Juzgado con el número 230/99, seguidos a instancia de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador don José Luis Fernández Ramírez y asistida del Letrado don Cipriano Arteché Gil contra la entidad Hurtado Gigante Hurgis, S.L., Jesús Gigante Martín, María del Pilar Hurtado Caro, Carlos Fernando Carrasco Marcos, Ana María Puente López, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ejecutivo deducida en estos autos de juicio ejecutivo interpuesto por el Procurador de los Tribunales y de la demandante don José Luis Fernández Ramírez, contra Hurtado Gigante Hurgis, S.L., mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de fecha de 27 de julio de 1999, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los referidos demandados para con su importe hacer entero y cumplido pago al acreedor, de la suma de 1.256.418 pesetas (un millón doscientas cincuenta y seis mil cuatrocientas diez y ocho

pesetas) más los intereses pactados, y las costas causadas o que se causen al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a la demandados solidariamente.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, incluyéndose la original en el libro de sentencias lo pronuncio mando y firmo, doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Tomelloso.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a los codemandados Carlos Fernando Carrasco Marcos, Ana María Puente López, en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Tomelloso, a 19 de septiembre de 2000.- La Juez, (ilegible).

**Número 5.959**

=====0=====

Número de Identificación Unico: 13082 1 0201075/2000.  
Procedimiento: Cognición 189/2000.

Sobre cognición.

De don Antonio Morales Valentín.

Procurador señor José Luis Fernández Ramírez.

Contra doña Alejandrina Jimeno Gómez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.

Juez señora de Blas Hernández.

Tomelloso, a dieciséis de junio de dos mil.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda con los documentos que le acompañan y copias por el Procurador señor Fernández Ramírez a quien se tiene por persona y parte en nombre y representación de Antonio Morales Valentín, en virtud de copia de escritura de poder que bastanteada en forma acompaña, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas actuaciones en el modo y forma previstos en la Ley; y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Derecho de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a doña Alejandrina Jimeno Gómez, quien/es se emplazará/an en legal forma, para que, si le/s conviniere/n, dentro de plazo de nueve días, comparezcan contestándola, por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda siguiendo el juicio su curso.

Al primer otrosí, habida cuenta el paradero desconocido de la demandada, emplácese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Al segundo otrosí, conforme se solicita, desglócese el poder presentado dejando previamente testimonio en autos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Alejandrina Jimeno Gómez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Tomelloso, a 16 de junio de 2000.- El/la Secretario, (ilegible).

**Número 5.960**

=====0=====

Don Aurora de Blas Hernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Tomelloso.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 243/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Ciudad Real contra Edmundo Rodrigo Cuesta, Ana María Cañas Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública

subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de febrero de 2001, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1409000018024300, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo de 2001 a las 11,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de abril de 2001 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana, número dos. Encamorado destinado a vivienda en Tomelloso, y su calle Ismael de Tomelloso, número treinta y siete, situado en la planta segunda del edificio al que pertenece. Con superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.419, libro 370, folio 109, finca número 34.118.

Tipo de subasta: 12.000.000 pesetas.

Dado en Tomelloso, a 23 de octubre de 2000.- El/La Secretario (ilegible).

**Número 6.065**

## VALDEPEÑAS - NUMERO DOS

Procedimiento: Juicio de faltas 181/0-A.

EDICTO

Don José Ramón Bernácer Marfa, Sr. Juez de Instrucción número dos de los de Valdepeñas.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 181/0 sobre falta de imprudencia en accidente de tráfico y en las que aparece como responsable civil subsidiaria, Maravillas Anta Pérez, actualmente en paradero desconocido, a la cual se le cita para que el día 16 de noviembre de 2000 a las 9,45 horas, comparezca en este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle Paseo de la Estación, número 11 de Valdepeñas (Ciudad Real), a fin de recibirle declaración sobre los hechos, reseñarle la documentación correspondiente, hacérsele ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la L. E. Criminal, y para su asistencia al juicio oral, compareciendo en calidad de responsable civil subsidiaria debiendo comparecer con las pruebas y testigos de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si dejase de asistir, sin acreditar justa causa, podrá ser multada, salvo que resida fuera del término municipal de Valdepeñas, quien en tal supuesto y de ser denunciada, podrá dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estime conveniente para su deferencia y apoderar, en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21-11-1952, a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Así mismo, en virtud del artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se hace saber que las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que conste sirva de citación en forma legal, expido la presente en Valdepeñas, a 25 de octubre de 2000.- El Juez de Instrucción, (ilegible).

**Número 6.145**

# BOLETÍN OFICIAL



## de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

### TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre .....	6.600	39,66
Al año .....	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente .....	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado .....	160	0,96
Por cada línea o fracción .....	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES